

RESOLUCIÓN I. M. N° 360/2022 (trescientos sesenta)

POR LA CUAL SE DISPONE REALIZAR LA LIMPIEZA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CAUCES HÍDRICOS DENOMINADOS "PAÑETE SYRY" Y "RÍO VERDE" A FIN DE EVITAR NUEVAS INUNDACIONES DE LOS BARRIOS ADYACENTES. -----

VISTO: El informe elaborado por la Dirección de Planificación de la Municipalidad relacionado con las inundaciones que las últimas precipitaciones causaron a gran parte de la ciudad de Villa Hayes; y, -----

CONSIDERANDO: Que, la intensidad de las precipitaciones registradas en los últimos días de más de 200 milímetros han causado la colmatación de los canales principales del *Río Verde* y su afluente denominado por los pobladores de la zona como "*Pañete Syry*", y que afectaron seriamente los Barrios Rosa Mística, San Roque, Ciudad Nueva, El Progreso, El Niño y La Victoria, con una superficie de 857 has. de territorio, aproximadamente, dejándolos anegados por varios días. -----

Que, igualmente, el informe da cuenta que existe un trabajo previo de limpieza del cauce, pero que a la fecha subsiste un remanente de aproximadamente 340 metros, y que dicho tramo del canal se encuentra totalmente colmatado, lo que ocasiona que varias familias aún se encuentren afectadas por el desborde de las aguas. -----

Que, esta Institución municipal, ha recibido el ofrecimiento de los Directivos de la Empresa *INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍAS DE CAMINOS S.A (T&C S.A.)*, para la provisión de maquinarias, en forma totalmente gratuita, para el servicio de dragado de los cauces mencionados precedentemente, a fin de evitar situaciones como las vividas por los habitantes que fueron afectados por las crecidas registradas por la lluvia. -----

Que, en fecha 20 de mayo de 2022, la Intendencia Municipal ya había solicitado al Ministerio de Obras Públicas -*Planta asfáltica de Río Verde*- por *Nota IM/SG N° 327/2022*, apoyo con provisión de sus maquinarias (retroexcavadoras) para realizar la limpieza de los cauces hídricos mencionados, atendiendo a que se acercaba el periodo de grandes lluvias, no habiendo recibido respuesta hasta la fecha. -----

Que, ante la situación planteada, la Municipalidad considera oportuno aceptar el ofrecimiento realizado por la citada empresa y proceder a la limpieza para la conservación y mantenimiento de los canales, consistiendo estos trabajos en el retiro de troncos, ramas, basuras (residuos sólidos), material de sedimentos y demás obstáculos que obstruyen el libre flujo del agua, con el fin de evitar las inundaciones de los barrios adyacentes, en los días de lluvias. El trabajo no causará cambios de curso, ni alteraciones de ningún tipo de cauces naturales, ni tala de árboles en sus alrededores, respetando la biodiversidad existente, tal cual ordenan las disposiciones legales vigentes en materia ambiental. -----

Que, en realidad, las inundaciones causan un gran impacto al medio ambiente y al entorno generando problemas a las personas que ocupan las zonas afectadas, como la pérdida de bienes materiales, la proliferación de enfermedades transmitidas por el agua, destruyendo los cultivos, etc., sin mencionar los efectos microeconómicos concomitantes. -----

Que, en materia de ambiente, la Municipalidad tiene la función de preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos; así como la regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio (*Art. 12, inc. "a" y "b", Ley N° 3966/2010*). -----

